REF.: PROCESO ORDINARIO
RAD.: 2019 – 708
DTE: YEISON JOSÉ MONTERO OLAYA
DDO: PARTNERPACK LTDA

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 3 de julio de 2020. Señor Juez, al Despacho el proceso de la referencia, con solicitud de desistimiento de la demanda presentado por la parte demandante. Sírvase proveer.

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bogotá D.C., 05 de agosto de 2020.

AUTO (I): 680

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisada la solicitud presentada por el demandante, consistente en el desistimiento de la presente acción contra **PARTNERPACK LTDA**. De conformidad, con lo dispuesto en los artículos 314 y 315 del CGP y en atención a que en el presente asunto no se ha proferido una decisión de fondo, se aceptará el desistimiento de la demanda sin imponer costas procesales.

En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda presentado por la parte actora, sin imponer condena en costas, de acuerdo a lo expuesto en el proveído.

SEGUNDO: Consecuencialmente **DECLARAR** terminado el proceso.

TERCERO: ARCHIVENSE las presentes diligencias y regístrense las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLIVER SANTOYO VARGAS
Juez

REF.: PROCESO ORDINARIO
RAD.: 2019 – 708
DTE: YEISON JOSÉ MONTERO OLAYA
DDO: PARTNERPACK LTDA

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el **Estado N° 025** de Fecha **06 de agosto de 2020.**

Secretaria